

**ANEXO II**

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión de los puestos de trabajo nº 3521 de la Consejería de Educación, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de agosto de 2006.

CONVOCATORIA 2006/16

DATOS PERSONALES				
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
FECHA DE NACIMIENTO:				
DIRECCIÓN				
CALLE		Nº	PISO	C.P.
				LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO		
DATOS PROFESIONALES				
Nº EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO		GRADO CONSOLIDADO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR				
CONSEJERÍA		NÚMERO	DENOMINACIÓN	

SANTANDER, DE DE 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

06/11139

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto de este término municipal.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, (podrán utilizar el modelo que al respecto ha confeccionado este Ayuntamiento), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", siendo requisito indispensable ser español, mayor de edad y residente en este municipio, al menos desde los últimos dos años.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y en la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial.

La correspondiente solicitud deberá acreditar los siguientes extremos mediante declaración jurada:

- 1.- Ser español.
- 2.- Mayor de edad.
- 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.
- 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- 5.- Actividad y profesión a que se dedica.
- 6.- Edad del solicitante.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Lo que se hace saber para general conocimiento, en Castañeda, 18 de agosto 2006.—El alcalde (ilegible).

06/11257

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz titular.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la finalización el próximo día 7 de octubre del mandato de juez de Paz titular de Luena y siendo competencia del Pleno de la Corporación elegir la persona que ha de ser nombrado Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, se abre un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC con el fin de que todas aquellas personas que reuniendo las condiciones establecidas en dicha normativa, estén interesadas en el nombramiento, puedan solicitarlo por escrito dirigido a la Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Caso de no presentarse solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5-1º del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Luena, 18 de agosto de 2006.—El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

06/11258

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobación de las bases para la provisión, mediante concurso, de dos plazas de Técnicos Superiores en Educación Infantil, en régimen laboral temporal.

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de dos Técnicos Superiores en Educación Infantil para las Aulas de Preescolar (2 años) en el marco del convenio suscrito entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

La contratación se realizará a tiempo parcial, por obra o servicio determinado, con jornada de 5 horas diarias de lunes a viernes, en el período comprendido desde el 1 de septiembre de 2006 o fecha de inicio de la actividad, si es posterior, hasta el 30 de junio de 2007.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

- Colaborar con las profesoras de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños.
- Atender a los niños en los períodos previo y posterior al horario escolar, así como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.

SEGUNDO.- REQUISITOS

Son requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

- Ser mayor de edad.
- Poseer la titulación adecuada.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERO.- SOLICITANTES

Las instancias se entregarán en las oficinas municipales o en cualquier lugar conforme al art. 38 de la Ley 30/92 de 30 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento